

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 006

Fecha Estado: 24/01/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300520090073600	Divisorios	JOSE ALDEMAR GOMEZ GOMEZ	INVERSIONES GOME GUTY Y CIA S.C.S.	Auto pone en conocimiento 5. Pone en conocimiento datos; Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, el nuevo correo electrónico de la Dra. Martha Lucía Hoyos Sánchez, esto es, XXXXXXXX, así como el Certificado del SIRNA, que da cuenta de su inscripción en el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.	23/01/2024		
05001310301820220037100	Verbal	INVERSIONES BARU S.A	SOUTHERN VENTURE S.A.S	Auto decide recurso 6. REPONER el auto que admitió la demanda de fecha 10 de noviembre de 2023 por las razones expuestas: Consecuente con la decisión, en los términos del artículo 90 del C.G.P., dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia la parte Demandante deberá aportar prueba de que agotó el requisito de procedibilidad sobre la conciliación extrajudicial, siguiendo los parámetros de los artículos 67 y 68 de la Ley 2220 de 2022. No cumplir con la exigencia descrita, dará lugar al rechazo de la demanda	23/01/2024		
05001310301820230027500	Ejecutivo con Título Hipotecario	NELSON DARIO TAPIAS JIMENEZ	LUIS FELIPE RUIZ SANTAMARIA	Auto requiere 4. Incorpora – no tiene en cuenta – requiere previo DT; Se incorpora al expediente, constancia de citación para notificación personal remitida a los ejecutados por la parte actora, la cual tuvo resultado negativo, con la anotación de “no reside”; Para cumplir esta carga procesal, se concede a la parte actora el término de treinta (30) días desde la notificación de este auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el Art. 317 ibidem	23/01/2024		
05001310301820230034000	Verbal	JULIA ESTHER ZAPATA TOBON	JULIO CESAR PANIAGUA CEBALLOS	Auto reconoce personería 5. Al tenor del Art. 74 y ss del C.G.P., se reconoce personería al Dr. Hernán Arias Vidales, con T.P. No. 271.568, para representar al demandado Julio César Paniagua Ceballos, en los términos del poder conferido;	23/01/2024		
05001310301820230037100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	EMPRESA SANA INTERNATIONAL IPS SAS	Auto ordena incorporar al expediente 5. Incorpora constancia notificación, contestación excepciones y recursos	23/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230037100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	EMPRESA SANA INTERNATIONAL IPS SAS	Auto concede amparo de pobreza Solicita el demandado Gustavo Valencia Tobón, que de conformidad con el Art. 151 del C.G.P. se le concede el amparo de pobreza por no contar con los recursos para atender los gastos del proceso, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia; No hay lugar a nombrarle apoderado de oficio, por cuanto ya se encuentra representado dentro de este juicio por un Profesional en Derecho	23/01/2024		
05001310301820230037100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	EMPRESA SANA INTERNATIONAL IPS SAS	Auto ordena incorporar al expediente 5. Se incorpora a la foliatura la diligencia de secuestro del inmueble distinguido XXXXX	23/01/2024		
05001310301820240002100	Verbal	MARIA FERNANDA ZAPATA PANTOJA	GLORIA ESTHER ACEVEDO ZAPATA	Auto inadmite demanda 5. para que la falencia denunciada sea corregida en el intervalo de cinco (5) días, so pena de que el incumplimiento de la carga procesal genere su rechazo	23/01/2024		
05001310301820240002500	Acción Popular	NATALIA BEDOYA BETANCUR	FARMA MEDIC ETICOS	Auto inadmite demanda 5. dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de rechazo	23/01/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/01/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)